



República de Colombia



Gobernación de
Nariño
Gobernación de Nariño
Subsecretaría de Rentas

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO N° 298 DE 2012
(01 AGO. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE COBRO COACTIVO DEL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 del 15 de Diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Función Administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que propendiendo por garantizar la transparencia y la seguridad jurídica del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, así como el cumplimiento de las normas vigentes, el Departamento de Nariño requiere armonizar las directrices impartidas en materia de Jurisdicción Coactiva con el fin de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen el trámite de los Procesos de Cobro por la vía coactiva y estandarizar las labores que deben adelantar los funcionarios facultado por la ley como una excepción que tiene por objeto facilitar el cobro ejecutivo de las deudas fiscales.

Que la Ley 1066 de 2006, "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", estableció para todas las entidades públicas que de manera permanente tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos, disposiciones para la gestión del recaudo de la cartera.

Que el artículo 2º de la citada Ley definió las obligaciones a cargo de las Entidades Públicas con cartera a su favor, dentro de las cuales, el numeral 1º precisa: "establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera (...)". Reglamento que fue adoptado por el Departamento de Nariño mediante Decreto N° 0419 del 6 de Marzo de 2007, modificado por el Decreto N° 717 del 20 de Junio de 2012.

Que se hace necesario estructurar un documento guía con el propósito de regular el trámite interno de los Procesos de Cobro, para determinar la responsabilidad de quienes intervienen en el y unificar criterios y que sirva de referencia para ilustrar de manera óptima a todos los interesados en el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo del



República de Colombia

Departamento de Nariño, articulando la facultad exorbitante de la Administración dentro del marco de un Manual de Cobro Coactivo.

En merito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar a partir de la fecha del presente Decreto el Manual de Cobro Coactivo para el Departamento de Nariño, contenido en el texto que se anexa formando parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente Decreto aplican a los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo adelantados por la Gobernación de Nariño, en sus distintas Dependencias y Organismos.

ARTICULO TERCERO: JURISDICCION COACTIVA. La Jurisdicción Coactiva del Departamento de Nariño se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cobro Coactivo que se adopta por medio de este Decreto.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION. El presente Decreto será publicado en la Intranet Institucional, en la página Web del Departamento de Nariño y en la Gaceta Departamental.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Nariño, a los 01 días del mes de AGO del año 2012.


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño


Revisó: TANIA CHAVES CAICEDO
Profesional Universitario


Proyectó: NATALI BENAIDES
Auxiliar Jurídica SH


V.º B. NELSON LEYTON PORTILLA
Secretario de Hacienda